

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 130

Suplemento.- Viernes, 8 de julio de 2016

Página 41

S U M A R I O

JUNTA DE ANDALUCÍA	
Consejería de Economía y Conocimiento.....	42
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía	42
Juzgados de lo Social.....	43
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	
Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales	45
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Ayuntamientos de Cañete la Real, Coín, Jimera de Líbar y Málaga	46

Centro de Ediciones de la Diputación Provincial de Málaga (CEDMA)
Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico)
29004 MÁLAGA

Teléfono: 952 069 200
Fax: 952 069 215
Depósito legal: MA 1-1958

Correo electrónico: bop@bopmalaga.es

www.bopmalaga.es

www.cedma.es

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA
SERVICIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE MÁLAGA, AUTORIZANDO LA CONSTRUCCIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando autorización y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica, y cumplidos los trámites establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE de 27-12-13) y en el Título VII de RO 1955/2.000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, (de aplicación conforme a la disposición transitoria primera de la Ley del Sector Eléctrico antes citada).

Esta Delegación Territorial, competente por delegación, mediante Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (BOJA de 28-03-2005),

Ha resuelto: Autorizar la construcción y aprobación del proyecto de la instalación eléctrica cuya finalidad y principales características técnicas y condiciones son las siguientes:

Peticionario: Williams Kessels.

Domicilio: Paraje La Capellanía. Casares.

Finalidad: Regularización administrativa de línea aérea de media tensión y centro de transformación intemperie para distribución de energía y su posterior cesión a la Cía. Distribuidora, la cual deberá constar documentalmente.

Situación: Paraje La Capellanía.

Características:

- 321 metros de línea aérea de media tensión, 20 KV, conductor de aluminio LA-30, para la conexión del centro de transformación con la red de media tensión existente.
- Centro de transformación intemperie de 100 KVA.
- 5 apoyos metálicos de celosía.

Término municipal afectado: Casares.

Referencia: AT-14314.

Condiciones

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, la titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los organismos y corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por la misma. Además la titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra y la empresa instaladora certificarán que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que les sean de aplicación.

6. En el caso de proyectos de modificación de instalaciones existentes, se aportarán las revisiones reglamentarias de las instalaciones que alimenta.

7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, ante el excelentísimo señor Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Málaga, 23 de marzo de 2016.

La Delegada Territorial, María Francisca Montiel Torres.

3 1 9 2 / 1 6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Sala de lo Social. Málaga

Negociado: MA.

Recurso: Recursos de suplicación 181/2016.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social número seis de Málaga.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 107/2014.

Recurrente: Don José Miranda Martínez.

Representante: Daniel Montero del Río.

Recorridos: AGP Proycon, Sociedad Limitada; Axa Seguros, Sociedad Anónima, administradora concursal de Instalaciones de Fontanería doña Gloria Galacho López, Instalaciones de Fontanería Juan Antonio Padilla, Sociedad Limitada; AXA Seguros Generales, Sociedad Anónima y Fogasa.

Edicto

Doña M.^a del Carmen Ortega Ugena, Letrada de la Administración de Justicia de Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga,

Certifica: En el recurso de suplicación 181/2016, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Auto de aclaración al rollo de suplicación número: 181/2016.

Sentencia número: 666/2016.

Málaga, 26 de mayo de 2016.

Presidente ilustrísimo señor don Francisco Javier Vela Torres; magistrados, ilustrísimos señores don José Luis Barragán Morales y don Manuel Martín Hernández-Carrillo.

La Sala de lo Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, compuesta por los ilustrísimos señores citados al margen y en nombre del Rey ha dictado el siguiente:

Auto. En el recurso de suplicación interpuesto por la representación de don José Miranda Martínez contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número seis de Málaga, con fecha 15 de enero de 2015, ha sido ponente el ilustrísimo señor don Manuel Martín Hernández-Carrillo.

La sala resuelve: Que debemos aclarar y aclaramos la sentencia, de fecha 21 de enero de 2016 y el posterior auto de 5 de mayo de 2016 en el sentido de expresar que la conde de Axa Seguros Generales, Sociedad Anónima, es solidaria, que no subsidiaria.

Notifíquese el presente auto a las partes, así como al Ministerio Fiscal, advirtiéndoles que contra la misma cabe los mismos recursos que frente al mismo caben los mismos recursos que frente a la resolución que se aclara.

Librese certificación de la presente para el rollo a archivar en este Tribunal e incorporándose su original al correspondiente libro.

Así, por este nuestro auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada, Instalaciones de Fontanería Juan Antonio Padilla, Sociedad Limitada,

cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación en el BOP.

Dado en Málaga, a 3 de junio de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia de la Sala, María del Carmen Ortega Ugena.

4 6 5 8 / 1 6

JUZGADO DE LO SOCIAL
NUM. 3 DE ALMERÍA

Edicto

Don José Luis Torrecillas Vidal, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Almería y su provincia.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el número 857/14 aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

“Sentencia número 144/16.

En Almería, a 31 de marzo de 2016.

Visto por mí, el ilustrísimo señor don Juan Carlos Aparicio Tobaruera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y su provincia, el juicio promovido sobre reclamación de cantidad por Rafael Alfredo Cobos Calahorra frente a Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Rafael Alfredo Cobos Calahorra debo condenar y condeno a la empresa Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima, a abonar a la parte actora la cantidad de 3.000 euros, más el 10% de interés anual en concepto de indemnización por mora.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que contra la misma no cabe recurso alguno y es firme.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado Falcón Contratas y Seguridad, Sociedad Anónima, que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Málaga, calle Alameda de Colón, 13, planta 1.ª expido el presente en Almería, a 26 de mayo de 2016.

El Secretario, José Luis Torrecillas Vidal.

4 5 8 2 / 1 6

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MADRID

Autos número: Seguridad Social 865/2015.

Materia: Materias Seguridad Social.

Ejecución número: 99/2016.

Ejecutante: Asepeyo Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 151.

Ejecutada: Innova Data Center, Sociedad Limitada.

Edicto

Cédula de notificación

Doña María José Villagrán Moriana, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Madrid,

Hace saber: Que en el procedimiento 825/2015, ejecución 99/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Asepeyo Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 151 frente a Innova Data Center, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia. En Madrid, a 30 de mayo de 2016. La extendiendo yo, la Letrada de la Administración de Justicia, para hacer constar que, en

fecha 18 de mayo de 2016, ha tenido entrada en este Juzgado escrito y copias, presentado por Asepeyo Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 151, solicitando la ejecución de sentencia, por la que se condena a Innova Data Center, Sociedad Limitada, al pago de cantidad líquida; asimismo, hago constar que dicho título es firme. Paso a dar cuenta. Doy fe.

Auto. En Madrid, a 30 de mayo de 2016.

Antecedentes de hecho

Primero. El presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante Asepeyo Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 151, y de otra como ejecutada Innova Data Center, Sociedad Limitada, consta sentencia, de fecha 10 de marzo de 2016, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo. El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la/s condenada/s haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 3.835,66 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 18 de mayo de 2016.

Fundamentos jurídicos

Primero. El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los juzgados y tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la Constitución y artículo 2 de la LOPJ).

Segundo. La ejecución del título habido en este procedimiento, sentencia (artículos 68 y 84.4 de la LJS), se iniciará a instancia de parte, y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 de la LJS).

Tercero. De conformidad con el artículo 251 LJS, salvo que motivadamente se disponga otra cosa, la cantidad por la que se despache ejecución en concepto provisional de intereses de demora y costas no excederá, para los primeros, del importe de los que se devengarán durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Cuarto. En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Asepeyo Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 151, frente a la demandada Innova Data Center, Sociedad Limitada, parte ejecutada, por un principal de 3.835,66 euros, más 192,00 euros y 384,00 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación. Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco de Santander 2503-0000-00-0865-15.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, la ilustrísima Magistrada-Jueza, doña Ángela Mostajo Veiga.

La Magistrada-Jueza.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Innova Data Center, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 30 de mayo de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

4 5 4 8 / 1 6

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 40 DE MADRID

Procedimiento: Despidos/ceses en general 1035/2014.

Materia: Despido.

Demandante: Don Daniel Florido Moreno.

Demandado: Don Luis Alberto Mozo Camacho.

Auto. En Madrid, a 2 de junio de 2016.

Antecedentes de hecho

Primero. La parte actora don Daniel Florido Moreno ha interpuesto recurso de revisión contra el Decreto, de fecha 10 de noviembre de 2015, por el que se tiene por desistido al demandante de su demanda por incomparecencia al acto del juicio; recurso que admitido a trámite no consta impugnado de contrario.

Razonamientos jurídicos

Primero. La parte actora impugna el Decreto, de fecha 10 de noviembre de 2015, alegando que no acudió a la comparecencia de la vista oral fijada para el día 10 de noviembre, a las 10:50 horas, por causas ajenas a su voluntad, ya que no fue citado por su abogado que cometió un error en la fecha y supuso que el juicio estaba señalado para el día 11 de noviembre de 2015.

El recurso no puede ser estimado pues no se ha infringido ningún precepto legal ya que conforme a lo establecido en el artículo 83.2 de la LRJS la incomparecencia injustificada del actor se le tiene por desistido de su demanda, y el error a que alude el demandante no es causa justificativa de su incomparecencia cuando ni siquiera consta que comparecieran en el juzgado el día 11 de noviembre de 2015.

Los errores u olvidos en la fecha del juicio que no sean imputables al órgano judicial no pueden ser considerados causa justificativa en la incomparecencia.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación

Parte dispositiva

Desestimo el recurso de revisión interpuesto por don Daniel Florido Moreno contra el Decreto de fecha 10 de noviembre de 2015 que se mantiene íntegramente.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima Magistrada-Jueza doña Yolanda Martínez Álvarez.

La Magistrada-Jueza.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS. Doy fe.

(Firma ilegible).

4 6 5 4 / 1 6

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 9 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 78/2016.

Negociado: 9A.

De don Juan Antonio Duarte Hidalgo.

Contra Seguridad Especializada Mabral 2003, Sociedad Limitada.

Edicto

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 78/2016, a instancia de la parte actora, don Juan Antonio Duarte Hidalgo contra Seguridad Especializada Mabral 2003, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales se han dictado resoluciones de fecha 31 de mayo de 2016 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Se acuerda despachar ejecución a instancias de don Juan Antonio Duarte Hidalgo contra Seguridad Especializada Mabral 2003, Sociedad Limitada en cuantía suficiente a cubrir la suma de 3.085,99 € en concepto de principal reclamado, más la de 546,20 € presupuestados provisionalmente para intereses legales y costas, sin perjuicio de su ulterior y definitiva liquidación y tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición el plazo de tres días.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma la ilustrísima señora doña Rocío Anguita Mandly, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número nueve de Málaga. Doy fe.

Parte dispositiva

Se decreta el embargo de los bienes propiedad de la ejecutada.

A la vista de que el ejecutado fue declarado con anterioridad en situación de insolvencia provisional en este Juzgado de lo Social número nueve mediante Decreto de fecha 28 de marzo de 2016 recaído en la ejecución 138/15, sin que conste la existencia de nuevos bienes, dese audiencia, por plazo de diez días, a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar nuevos bienes o derechos del deudor susceptibles de embargo, conforme a lo prevenido en el artículo 276.3 de la LRJS, con la prevención de que en caso de no hacer manifestación o designación de bienes alguna en el indicado plazo se procederá al dictado de Decreto de insolvencia provisional de la parte demandada.

Asimismo por estar la demandada en paradero desconocido, se acuerda librar edicto al *Boletín Oficial de la Provincia* a fin de quedar notificada esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo decreta la Letrada de la Administración de Justicia. Contra el presente decreto cabe de conformidad con el artículo 551.3.5 recurso directo de revisión sin efecto suspensivo ante el Juez que ha dictado la orden directa de ejecución.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Seguridad Especializada Mabral 2003, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 31 de mayo de 2016.

La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

4 5 2 8 / 1 6

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA
ECONOMÍA, HACIENDA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

A n u n c i o

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169, 177 y ss. de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Texto Refundido RDL 2/2004), y artículo 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público que el expediente de modificación presupuestaria número 8 y la modificación de los siguientes anexos: Anexo III “proyectos de gasto”, anexo IV “anexo de inversiones”, anexo v “cuadro de financiación de inversiones”, anexo VI “Mapa de programas y del anexo VII: bases de ejecución, el anexo 2 “clasificación por programas de gastos” y el anexo 4 “clasificación económica de ingresos”, todo ello del presupuesto general de la Diputación para el año 2016, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de 7 de junio de 2016, se considera definitivamente aprobado, al haber transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Siendo el resumen por capítulos el siguiente:

Presupuesto de gastos

CAP.	CRÉDITO PRECEDENTE AL EXPTE. DE MODIFICACIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	68.634.732,38			68.634.732,38
2	50.017.025,35			50.017.025,35
3	2.263.537,09			2.263.537,09
4	38.738.497,97			38.738.497,97
5	1.000.000,00			1.000.000,00
6	16.048.453,82			16.048.453,82
7	33.926.537,16	23.090.000,00	1.310.000,00	58.326.537,16
8	600.000,00			600.000,00
9	24.000.000,00			24.000.000,00
TOTAL	235.228.783,77	23.090.000,00	1.310.000,00	259.628.783,77

Presupuesto de ingresos

CAP.	PREVISIÓN DE INGRESOS CRÉDITO PRECEDENTE AL EXPTE. DE MODIFICACIÓN	NUEVOS INGRESOS	PREVISIÓN DEFINITIVA INGRESOS
1	19.186.505,12		19.186.505,12
2	17.568.397,76		17.568.397,76
3	4.385.008,70		4.385.008,70
4	176.356.073,49		176.356.073,49
5	866.584,54		866.584,54
6	5.163.041,57		5.163.041,57
7	7.905.711,90	14.793.927,84	22.699.639,74
8	3.797.460,69	9.606.072,16	13.403.532,85
9	—		—
TOTAL	235.228.783,77	24.400.000,00	259.628.783,77

Málaga, 4 de julio de 2016.

La Diputada de Economía, Hacienda y Relaciones Institucionales, María Francisca Caracuel García.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CAÑETE LA REAL

Anuncio de apertura de información pública

Admitido a trámite el proyecto de actuación para planta de reciclaje y depósito controlado de residuos promovido por canteras San Antonio en parcelas 9 y 10 del polígono 51 y parcela 25 del polígono 49 del término municipal de Cañete la Real, el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de Málaga*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. El horario de atención al público es de 9:00 a 14:00 horas.

En Cañete la Real, a 29 de junio de 2016.

Alcaldesa, firmado: Josefa Jurado Corrales.

5 3 0 3 / 1 6

COÍN

A n u n c i o

1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Coín
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma de Contratación del Sector Público, página web: <https://contratacion-delestado.es> en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, página web: ayto-coin.es. El expediente de contratación se puede examinar en el servicio de contratación, al que pueden dirigirse para obtener la información que precisen.
 - 2) Domicilio: Plaza Alameda, 28.
 - 3) Localidad y código postal: Coín 29100.
 - 4) Teléfono: 952 453 020.
 - 5) Telefax: 952 454 325.
 - 6) Correo electrónico: contrataciones@ayto-coin.es.
 - 7) Dirección de internet del perfil de contratante: www.ayto-coin.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: De 9:30 a 14:00 horas, durante los 15 días naturales, a excepción de los sábados, a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el *BOP* de Málaga y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: SUM/04/2016.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Arrendamiento sin opción de dos vehículos para la policía local.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: En la Jefatura de la Policía Local de Coín situada en calle Pedro González Domínguez número 1
 - 2) Localidad y código postal: Coín 29100.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 40 días desde la formalización del contrato.

- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (referencia de nomenclatura): 34114200-1 "Automóviles de policía".

3. Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: único criterio: El precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato

65.454,55 €.

5. Presupuesto base de licitación

- Importe neto: 65.454,55 €.
- Importe total: 79.200,00 €

6. Garantías exigidas

- Provisional: No se exige
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver cláusula 24 h) del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos: No.
- d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: Tanto si las ofertas se presentan en las dependencias municipales como en las oficinas de Correos, hasta las 14:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalicen los 15 días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil,
- b) Modalidad de presentación: Ver cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento
 - 2) Domicilio: Plaza Alameda, 28.
 - 3) Localidad y código postal: Coín 29100.
 - 4) Dirección electrónica: No procede.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas

- a) Descripción: La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, anunciándose la misma en el perfil de contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- a) Dirección: Plaza Alameda, 28.
- b) Localidad y código postal: Coín 29100.
- c) Fecha y hora: La señalada en el perfil de contratante.

10. Gastos de publicidad

Máximo 2.000,00 euros.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea. –

12. Otras informaciones

En Coín, a 29 de junio de 2016.

El Alcalde Presidente, firmado: Fernando Fernández Tapia-Ruano.

5 3 0 5 / 1 6

JIMERA DE LÍBAR

E d i c t o

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 30 de marzo de 2016, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2016. Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 69, de 13 de abril de 2016. Durante el periodo de exposición pública, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del RD 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo. En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido RD 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de presupuesto general del Ayuntamiento, para ejercicio 2016, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO GENERAL 2016

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	112.300,00 €
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00 €
CAPÍTULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	61.500,00 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	324.948,59 €
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	32.300,00 €
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	534.048,59 €
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00€
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	302.371,57 €
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	836.420,16 €
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	836.420,16 €

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	218.783,07 €
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	232.927,00 €
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	23.757,39 €
CAPÍTULO V	FONDO DE CONTINGENCIA	340.452,70 €
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	475.467,46 €
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	340.452,70 €
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	340.452,70 €
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	815.920,16 €
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	815.920,16 €

Plantilla de personalA) *FUNCIONARIO DE CARRERA*

DENOMINACIÓN	N.º	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL	SITUACIÓN
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	A1	HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	26	OCUPADA
TOTAL	1					

B) *PERSONAL LABORAL FIJO*

DENOMINACIÓN	N.º	SITUACIÓN	GRUPO DE COTIZACIÓN
ADMINISTRATIVO	1	OCUPADA	5
TOTAL	1		

C) *PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y/O INDEFINIDO*

DENOMINACIÓN	N.º	SITUACIÓN	GRUPO DE COTIZACIÓN
OPERARIO MANTENIMIENTO	1	LABORAL TEMPORAL	10
LIMPIADORA EDIFICIOS	1	LABORAL TEMPORAL	10
LIMPIADORA VÍA PÚBLICA	1	LABORAL TEMPORAL	10
MONITOR DEPORTIVO	1	LABORAL TEMPORAL	2

DENOMINACIÓN	N.º	SITUACIÓN	GRUPO DE COTIZACIÓN
MONITOR DEPORTIVO - NATACIÓN	1	LABORAL TEMPORAL	2
BIBLIOTECARIA	1	LABORAL TEMPORAL	5
TÉCNICO PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	PROGRAMA SUBVENCIONADO DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	7
TÉCNICO DINAMIZADOR JUVENTUD	1	PROGRAMA SUBVENCIONADO DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	3
TÉCNICO DINAMIZADOR SOCIO CULTURAL	1	PROGRAMA SUBVENCIONADO DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	7
TÉCNICO DINAMIZADOR GUADALINFO	1	PROG. SUBVENCIONADO JUNTA ANDALUCÍA Y DIPUTACIÓN MÁLAGA	3
SOCORRISTAS	2	LABORAL TEMPORAL	2
TAQUILLERO	1	LABORAL TEMPORAL	2
TOTAL	13		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Jimera de Líbar, a 10 de junio de 2016.

El Alcalde y Presidente, firmado: Francisco Javier Lobo Caballero.

4 6 8 8 / 1 6

M Á L A G A

Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga a entidades sin ánimo de lucro, para que faciliten la compra de productos de primera necesidad a personas en riesgo de exclusión social

BDNS (identif.): 309514

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Beneficiarios

Podrán ser solicitantes/beneficiarios las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva a entidades sin ánimo de lucro.

Objeto

La concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para financiar proyectos destinados al aprovisionamiento de productos de alimentación, higiene, aseo personal y limpieza, así como a la adaptación del espacio para el almacenaje y la distribución.

Cuantía

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 26.2313/48900 PAM 2092 por una cuantía total de 500.000 €, destinada a la puesta en marcha del objeto de la convocatoria referido al aprovisionamiento de productos de alimentación, higiene, aseo personal y limpieza, y, a la partida presupuestaria 26.2313/78000 Proyecto de gastos 2016426TC2 PAM 2092 por una cuantía total de 100.000 €, para la adaptación del espacio para el almacenaje y la distribución, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria y pudiendo ampliarse en el supuesto en el que el crédito presupuestario sea superior mediante la tramitación del correspondiente expediente de gasto.

Plazo presentación solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Malaga, 26 de mayo de 2016.

El Teniente de Alcalde de Alcalde-Delegado de Derechos Sociales, Buen Gobierno y Transparencia, Julio Andrade Ruiz.

5 4 3 4 / 1 6

<p>Extracto de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Exacción de Tasas por la Prestación de Servicio del <i>Boletín Oficial de la Provincia</i>, artículo 6.1, publicada en el <i>BOP</i> con fecha 27 de diciembre de 2005</p> <p>TASA GENERAL DE INSERCIÓN DE EDICTOS</p> <table> <tr> <td>ORDINARIO</td> <td>URGENTE</td> </tr> <tr> <td>0,29 euros/palabra</td> <td>0,58 euros/palabra</td> </tr> </table>	ORDINARIO	URGENTE	0,29 euros/palabra	0,58 euros/palabra	<p>OFICINAS</p> <p>Avda. de los Guindos, 48 (Centro Cívico) - 29004 Málaga</p> <p>Horario: de 9:00 a 13:30</p> <p>Teléfonos: 952 06 92 79/80/81/82/83 - Fax: 952 60 38 44</p> <p>Se publica todos los días, excepto sábados, domingos y festivos en el municipio de Málaga</p>
ORDINARIO	URGENTE				
0,29 euros/palabra	0,58 euros/palabra				